



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.299

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DDHH

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 1 de Marzo de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311 TIRADA 270 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581-2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA
EDICIÓN DE 52 PÁGINAS				CONCESIÓN Nº 3º 3/18

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7603 – Promulgada por Dcto. S.G.G. N° 688 del 19/02/10 – Artículo 145 de la Constitución Provincial – Convierte en Ley al Dcto. de Necesidad y Urgencia N° 4910/09 – Ley de Gobernador – Vice Gobernador, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretario de Estado	1031
N° 7604 – Promulgada por Dcto. S.G.G. N° 690 del 19/02/10 – Artículo 145 de la Constitución Provincial – Convierte en Ley al Dcto. de Necesidad y Urgencia N° 4907/09 – Prórroga de Vigencia Ley N° 7125 y 6583 – Emergencia Económica y Administrativa	1035

DECRETOS

M.G.S. y D.H. N° 610 del 10/02/10 – Aprueba Addenda y Convenio Marco de Cooperación Mutua: Provincia de Salta y el Honorable Tribunal Electoral de la Pcia. Voto Electrónico	1036
S.G.G. N° 686 del 17/02/10 – Interinato del Señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores D. Mashur Lapad a cargo del Mando Gubernativo de la P.c.a.	1037
S.G.G. N° 687 del 17/02/10 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	1037
M.D. EC. N° 692 del 23/02/10 – Declara Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a Productores de los Dptos. de Metán, Anta, Guachipas y Cafayate.....	1037
M.D.H. N° 696 del 23/02/10 – Integración del Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social – Establece Integrantes	1038
M.T. y P.S. N° 698 del 23/02/10 – Acepta la Renuncia de la Dra. Elizabeth Safar al cargo de Coordinadora de la Agencia Provincial de Empleo de la Secretaría de Empleo	1039
M.T. y P.S. N° 700 del 23/02/10 – Acepta la Renuncia de Dr. Lucas Sebastián Amado al cargo de Secretario de Trabajo y Previsión Social	1039
M.J. N° 701 del 23/02/10 – Designa la Sra. Noemí Elena Tacacho en el cargo de Coordinadora de Actuaciones	1039
M.J. N° 702 del 23/02/10 – Acepta la Renuncia de la Lic. Laura Elizabeth Strachan al cargo de Directora Técnica y Financiera de la Secretaría de Empleo	1040
M.G.S. y D.H. N° 703 del 23/02/10 – Renueva designaciones de personal en cargo político – Sres. Moya Oscar Antonio y otros	1040
M.T. y P.S. N° 704 del 23/02/10 – Acepta la renuncia de la Dra. Julia Tamara Toyos al cargo de Subsecretaria de Previsión Social	1041
M.J. N° 705 del 23/02/10 – Designa al Cr. Oscar Rene Maigua en el cargo de Administrador General del Servicio Administrativo Financiero	1041
M.T. y P.S. N° 706 del 23/02/10 – Designa al Dr. Miguel Marcelo Farjat en el cargo de Subsecretario de Fiscalización de Trabajo y Previsión Social	1041
M.J. N° 707 del 23/02/10 – Modifica designaciones de profesionales – Dras. Victoria Eugenia Fossati y otros	1042

M.T. y P.S. N° 708 del 23/02/10 – Designa al Dr. Eduardo Gustavo Costello en el cargo de Secretario de Trabajo y Previsión Social	1042
M.T. y P.S. N° 710 del 23/02/10 – Designa a la Dra. Elizabeth Safar en el cargo de Subsecretario de Previsión Social	1043
S.G.G. N° 711 del 23/02/10 – Declara Huésped de Honor al Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dr. Carlos Alfonso Tomada	1043
M.J. N° 712 del 23/02/10 – Designa a la Dra. Soraya Montero Castiella en el cargo de Coordinadora General del Ministerio de Justicia	1043
S.G.G. N° 722 del 23/02/10 – Declara de Interés Pcial. el Curso de Capacitación Aduanera para Despachante de Aduana	1044
M.D. EC. N° 725 del 23/02/10 – Declara Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a productores de los Dptos. Rivadavia, Los Andes, La Poma y Orán	1044
M.G.S. y D.H. N° 733 del 23/02/10 – Deja sin efecto la designación de Sra. Julieta de los Angeles Mendoza en el cargo de Coordinador de Planes Nacionales de la Secretaría del Interior	1045
M.G.S. y D.H. N° 735 del 23/02/10 – Designa al C.P.N. Rafael Segundo Estrada en el cargo de Coordinador de Planes Nacionales de la Secretaría del Interior	1046
M.G.S. y D.H. N° 737 del 23/02/10 – Designa al Esch. Luis Mario Cavilmonte en el cargo de Coordinador General de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor	1046
M.F. y O.P. N° 775 del 23/02/10 - Designa al Ing. Pablo Javier Iribarnegaray en el cargo de Jefe del Programa Tierras de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat	1047
M.ED. N° 778 del 23/02/10 – Aprueba Nuevo Régimen de Traslados Interjurisdiccionales – Dcto. N° 144/09 y Resolución CFE N° 55/08	1047
M.F. y O.P. N° 795 del 23/02/10 – Acepta la Renuncia del Ing. Roberto Alfonso Ramírez como Gerente de Control de Obras del Instituto Provincial de la Vivienda	1049
S.G.G. N° 801 del 24/02/10 – Acepta la Renuncia del Dr. Alfredo Elio Querio al cargo de Ministro de Salud Pública	1050
M.D.H. N° 802 del 24/02/10 – Designa a la Sra. Edith Azucena Cruz en el cargo de Director General de Asistencia Crítica, Emergencia Social y Catástrofe de la Secretaría de Planificación y Articulación de Programas	1050
S.G.G. N° 803 del 24/02/10 – Acepta la Renuncia del Dr. Luis Gabriel Chagra Dib como Interventor del Instituto de Salud de Salta	1050
M.D.H. N° 804 del 24/02/10 – Designa a la Lic. Ariana María Llimos en el cargo de Director General de Niñez y Familia de la Secretaría de Promoción de Derechos	1051
S.G.G. N° 805 del 24/02/10 – Acepta la Renuncia del Dr. Francisco José Ryan al cargo de Secretario de Servicios de Salud	1051
M.D.H. N° 806 del 24/02/10 – Designa la Lic. María Bettina Gómez en el cargo de Jefe de Programa Violencia Familiar de la Secretaría de Promoción de Derechos	1051
S.G.G. N° 807 del 24/02/10 – Acepta la Renuncia del Cr. Pablo Martín Cámara al cargo de Secretario de Gestión Administrativa	1052
M.D.H. N° 808 del 24/02/10 – Designa a la Lic. María Haidee Roubineau en el cargo de Jefe de Programa Fortalecimiento Familiar y Comunitario de la Secretaría de Derechos	1052
S.G.G. N° 809 del 24/02/10 – Acepta la renuncia del Dr. Carlos Alejandro Gravanago al cargo de Subsecretario de Gestión de la Salud	1052

Pág.

S.G.G. N° 810 del 24/02/10 – Designa a la A. S. Margarita Daza de Nieva en el cargo de Jefe de Programa Gestión y Articulación dispositivos proteccionales de la Secretaría de Promoción de Derechos	1053
S.G.G. N° 811 del 24/02/10 – Declara Huésped de Honor al señor Gobernador del departamento de Santa Cruz, República de Bolivia D. Roly Aguilera Gasser	1053
M.D.H. N° 812 del 24/02/10 – Designa al Sr. Guillermo Flores Avellaneda en el cargo de Jefe de Programa Economía Social de la Secretaría de Planificación y Articulación de Programas	1053
S.G.G. N° 813 del 24/02/10 – Designa al Dr. Luis Gabriel Chagra Dib en el cargo de Ministro de Salud Pública	1054
M.D.H. N° 814 del 24/02/10 – Designa al Sr. Claudio Sergio Encinas en el cargo de Director de Relevamiento y Planificación del Programa de la Secretaria de Planificación y Articulación de Programas	1054
S.G.G. N° 815 del 24/02/10 – Dcto. N° 355/07 – Aclaratoria de Nivel de Cargo Político	1055
M.D.H. N° 816 del 24/02/10 – Designa a la Lic. Marcela Elizabeth Lachenicht en el cargo de Jefe de Programa Alimentario Sociales de la Secretaría de Planificación y Articulación de Programas	1055
M.S.P. N° 842 del 24/02/10 – Designa al Dr. Carlos Alejandro Gravanago en el cargo de Secretario de Servicios de Salud	1055
M.S.P. N° 843 del 24/02/10 – Designa al Cr. Guillermo Eduardo Haddad en el cargo de Secretario de Gestión Administrativa	1056
M.S.P. N° 844 del 24/02/10 – Designa al Dr. Luis José Mocchi como Interventor del Instituto de Salud de Salta (IPSS)	1056

RESOLUCION DELEGADA CONJUNTA

M.G.S. y D.H. – S.G.G. N° 35DC del 24/02/10 – Incluye al Programa de Seguridad y Educación Vial en la Planta de Cobertura de Cargos del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos e Incorpora el Cargo de Coordinador de la Agencia Antidroga de la Pcia. y designa al Sr. Diego Figallo en dicho cargo	1056
--	------

LICITACIONES NACIONALES

N° 13772 – Ministerio de Educación de Salta – PROMEDU N° 02/10	1057
N° 13771 – Ministerio de Educación de Salta – PROMEDU N° 01/10	1058
N° 13708 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación de Salta N° 01/2010 Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural	1059

LICITACION PUBLICA

N° 13770 – Municipalidad de San Lorenzo N° 01/10	1059
--	------

CONTRATAION DIRECTA

N° 13821 – Servicio Penitenciario de la Provincia N° 20/10	1060
--	------

COMPRAS DIRECTAS

N° 13812 – Ministerio de Salud Pública N° 38/09	1060
N° 13811 – Ministerio de Salud Pública N° 34/09	1060

Pág.

N° 13810 – Ministerio de Salud Pública N° 33/09	1060
N° 13809 – Ministerio de Salud Pública N° 31/09	1061
N° 13808 – Ministerio de Salud Pública N° 25/09	1061
N° 13807 – Ministerio de Salud Pública N° 23/09	1061

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

N° 13806 – Incahuasi Exploraciones S.A. – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.857	1062
--	------

SENTENCIAS

N° 13813 – Samudio Marcelo Hernán – Expte. N° 148/9	1062
N° 13804 – Canelo Matías Alejandro – Expte. N° 218/9	1062

SUCESORIOS

N° 13822 – Nordera, José Vicente – Expte. N° 137.196/05	1062
N° 13818 – Aban Bravo, Arturo Enrique – Expte. N° 281.479/09	1063
N° 13817 – Artigas, Antonio – Flores, Blanca Lidia – Expte. N° 1-273.965/09	1063
N° 13816 – Ramírez Ricardo Daniel – Expte. N° 2-264.155/09	1063
N° 13815 – Mendia Ladislao Rene – Expte. N° 2-280.077/09	1063
N° 13803 – Tolaba, Jacita Lidia – Expte. N° 183.455/07	1063
N° 13802 – Dousdebes, Ernesto Lorenzo Antonio – Expte. N° 266.208/09	1064
N° 13790 – Vega Julio Nolberto – Expte. N° 2-276.204/09	1064
N° 13784 – Saravia, Jorge Leandro – Expte. N° 205.019/07	1064
N° 13783 – Avila Susana Irene, Estrada Lucio Onofre – Expte. N° 279.835/09	1064
N° 13774 – Valdiviezo, Matías Amado – Expte. N° 1-211.824/2008	1064
N° 13768 – Ventura Aban, Benigno – Expte. N° 268.521/09	1065
N° 13766 – Colque Fredefindo y Alanís Felisa Arminda – Expte. N° 19.144/09	1065
N° 13760 – Aramayo, Luis – Expte. N° 274.214/09	1066

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 13792 – Cueto María del Carmen y otros c/Pardo José Santos y Moya Bernardo – Expte. N° 45.691/09	1065
N° 13789 – Cruz, Domingo; Pastrana Toribia Primitiva c/Cala Ramón; Ajalla Ana – Expte. N° 279.254/09	1065
N° 13782 – Aguirre Gloria Gregoria vs. Carrizo Estanislao – Expte. N° 2-272.278/09	1066

EDICTO DE QUIEBRA

N° 13797 – García Iranzo, José Oscar – Expte. N° C-07.801/97	1066
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 13801 – Velázquez, María Natividad – Expte. N° 292.887/9	1066
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 13787 – Díaz Osvaldo Daniel vs. Pistone Sandra Elizabeth – Expte. N° 192/09	1067
--	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	<i>Pág.</i>
N° 13779 – Remises Tres Cerritos	1067
ASAMBLEAS COMERCIALES	
N° 13800 – La Loma I.C.F.S.A.	1067
N° 13796 – Parque S.A. - Hs. 20	1067
N° 13795 – Parque S.A.	1067
AVISOS COMERCIALES	
N° 13819 – Frías – Morón S.R.L.	1068
N° 13814 – POWERCO S.A.	1069

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

N° 13820 – De la Edición N° 18.298 de fecha 26/02/10	1069
--	------

RECAUDACION

N° 13823 – Del día 26/02/10	1069
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 19 de Febrero de 2010

DECRETO N° 688

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4910/09; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el plazo señalado por el Artículo 145 de la Constitución Provincial, computado desde la recepción por las Cámaras Legislativas, sin haber sido aprobado o rechazado por éstas, conforme lo prevé el último párrafo del artículo mencionado, corresponde dictar el instrumento pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7603, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 20 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4910

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7483 - Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado – y su modificatoria Ley N° 7559; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas leyes, se establecieron el número de Ministros y Secretarios de Estado y se fijaron sus competencias y atribuciones;

Que en ejercicio de la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la provincia, corresponde al Gobernador determinar los objetivos y seleccionar los medios e instrumentos adecuados para el cumplimiento de cada una de ellas;

Que la dinámica propia de la gestión administrativa y la necesidad de asegurar mayores niveles de eficacia y eficiencia en la acción del Estado, hace necesario introducir modificaciones en las estructuras gubernamentales promoviendo una mejora en el orden funcionales en la Administración;

Que la mejora mencionada no admite dilaciones pues el gobierno debe hacer frente de inmediato a los desafíos que la nueva problemática le presenta en los distintos ámbitos del quehacer público;

Que en ese orden de consideraciones el presente instrumento tiene por finalidad esencial adaptar la estructura orgánica de la Administración Pública, en ciertas y determinadas áreas de gobierno, para dar respuesta urgente a las necesidades sociales de interés general, comprometidas en cada uno de los ámbitos alcanzados por la presente reforma;

Que, en consecuencia, resulta impostergable la puesta en vigencia de los mecanismos excepcionales previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en Acuerdo General
de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Sustitúyase el Capítulo I del Título VI de la Ley N° 7483 y su modificatoria Ley N° 7559, en su denominación y el artículo 22 del mismo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Capítulo I**Del Ministerio de Gobierno,
Seguridad y Derechos Humanos**

Art. 22: Compete al Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos asistir al Gobernador en todo lo inherente al afianzamiento de las instituciones democráticas y republicanas, al incremento de la participación popular en todas las manifestaciones de la vida estatal, al mantenimiento del consenso de la sociedad civil con respecto a la gestión del Gobierno, a la transmisión de las inquietudes de aquella al seno del Gobierno, así como en todo lo concerniente a las políticas referidas a la seguridad provincial, los Derechos Humanos consagrados en los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, desarrollando acciones para su promoción y reafirmación en la sociedad y en el Estado, previniendo eventuales violaciones a derechos y garantías y en especial:

1.- Entender en las relaciones del Gobernador con el Poder Legislativo, los órganos constitucionales de control, los partidos políticos y las instituciones de la sociedad civil.

2.- Intervenir en las relaciones con la Nación y con las otras Provincias, con estas últimas en forma individual o regional, en el área de su competencia.

3.- Intervenir en las relaciones del Gobernador con la Iglesia Católica Apostólica y romana y demás cultos reconocidos.

4.- Entender en la división política, electoral y administrativa de la Provincia.

5.- Entender en todo lo referido al estado civil de las personas y su identificación y en el empadronamiento de ciudadanos argentinos y extranjeros en su caso.

6.- Entender en el ejercicio del poder de policía de las personas jurídicas.

7.- Entender en el análisis de las reformas a ser introducidas en la Constitución Provincial.

8.- Entender en el análisis de la reformulación del régimen municipal de la Provincia sobre la base de los dos siguientes aspectos: 1.- La Autonomía municipal corresponde a los habitantes de éstos, quienes en su oportunidad, deberán expedirse sobre su organización. 2.- Reagrupamiento de Municipios.

9.- Fomentar y coordinar políticas y relaciones institucionales que tiendan al desarrollo regional de la Provincia de Salta.

10.- Entender en el control del ejercicio del poder de policía referido a las profesiones liberales, con excepción de las encuadradas en el arte de curar.

11.- Entender en todo lo referido a las publicaciones oficiales, el archivo de los instrumentos públicos y la utilización de la informática en la sistematización de todas las normas.

12.- Entender en las cuestiones de límites y ejecutar las políticas de áreas de frontera.

13.- Entender en la temática de defensa del consumidor en el ámbito provincial.

14.- Entender en la elaboración o modificación de normas o programas vinculados a Derechos Humanos así como la realización de los estudios necesarios para recomendar modificaciones o el dictado de nuevos preceptos.

15.- Entender en la promoción de la igualdad de derechos y de oportunidades de todos los habitantes en el marco del respeto por la diversidad, impulsando el desarrollo equilibrado en todo el territorio de la Provincia.

16.- Entender en la formulación e implementación de políticas de asistencia a las víctimas del delito y del abuso de poder, en perjuicio de sus derechos humanos.

17.- Entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad, en lo referido a la prevención de delitos y contravenciones, al mantenimiento de la seguridad interna y a las relaciones con las fuerzas de seguridad de la Nación y de otras Provincias.

18.- Entender en la prestación del servicio penitenciario, custodia y guarda de los internos procesados, la reaceptación social de los condenados y el traslado de los internos entre los establecimientos dependientes y de éstos a los juzgados y/o cámaras jurisdiccionales.

19.- Entender en las relaciones con la comunidad.

20.- Entender en las acciones tendientes a evitar, compensar o disminuir los efectos que la acción de la naturaleza o de cualquier otro desastre pueda provocar sobre la población y sus bienes”.

Art. 2° - Sustitúyase el Capítulo II del Título VI de la Ley N° 7483 y su modificatoria Ley N° 7559, en su denominación y el artículo 23 del mismo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Capítulo II

Del Ministerio de Justicia

Art. 23: Compete al Ministro de Justicia asistir al Gobernador en las relaciones con el Poder Judicial y el Ministerio Público y en especial:

1.- Entender en la designación de Magistrados del Poder Judicial y funcionarios del Ministerio Público.

2.- Entender en los indultos y conmutación de penas.

3.- Entender en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa en materias vinculadas a la justicia.

4.- Cooperar con el Poder Judicial y el Ministerio Público, en cuestiones relativas a la mediación y otros métodos participativos de resolución de conflictos”.

Art. 3° - Derógase el inciso 4) del artículo 24 de la Ley N° 7483.

Art. 4° - Incorpórase como inciso 13) del artículo 29 de la Ley N° 7483 el siguiente texto:

“13.- Entender en la promoción de acciones preventivas y asistenciales relacionadas con la lucha contra el alcoholismo, la drogadicción, las toxicomanías y toda otra adicción nociva, en forma coordinada con los Ministerios y/o Programas que entiendan en la materia”.

Art. 5° - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fuesen necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente instrumento.

Art. 6° - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner (I.) – Parodi – Loutaif – Querio – Van Cauwlaert (I.) –
Fortuny – Mastrandrea – Posadas – Samson**

Salta, 19 de Febrero de 2010

DECRETO N° 690

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4907/09; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el plazo señalado por el Artículo 145 de la Constitución Provincial, computado desde la recepción por las Cámaras Legislativas, sin haber sido aprobado o rechazado por éstas, conforme lo prevé el último párrafo del artículo mencionado, corresponde dictar el instrumento pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7604, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 20 de Noviembre de 2009

DECRETO N° 4907

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7558; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se prorrogó la vigencia de la Ley N° 7125 y la declaración de Emergencia Económica y Administrativa efectuada por la Ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas;

Que aún resulta necesario mantener el régimen establecido a través de la Ley N° 6583 para asegurar la continuidad de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los objetivos trazados;

Que debe sostenerse el actual sistema, con el objetivo de evitar la caída abrupta del régimen de Emergencia Económica, con los consiguientes riesgos que ello implicaría para la Administración;

Que por los argumentos expuestos, el Poder Ejecutivo Provincial entiende que existen razones suficientes que aconsejan la utilización de los mecanismos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial, toda vez que posibilita la aplicación de las normas sancionadas hasta tanto se pongan en funcionamiento los resortes constitucionales;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en Acuerdo General
de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase desde su vencimiento y por el término de un año, la vigencia de la Ley Nº 7125, así como sus sucesivas prórrogas y los períodos acordados en dichas normas.

Art. 2º - Prorrógase la Ley Nº 6583 así como sus sucesivas prórrogas, desde su vencimiento y por el plazo de un año.

Art. 3º - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner (I.) – Parodi – Loutaif – Qüerio – Van Cauwlaert (I.) –
Fortuny – Mastrandrea – Posadas – Samson**

DECRETOS

Salta, 10 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 610

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO el Decreto Nº 3778/09, en virtud del cual se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre la Provincia de Salta y el H. Tribunal Electoral de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del aludido Convenio, las partes acordaron crear un marco formal de cooperación tendiente a aplicar políticas públicas operativas y desarrollar acciones conjuntas para avanzar en la instrumentación del "Voto Electrónico" en todo el territorio provincial;

Que en atención a la necesidad de continuar trabajando en la articulación, coordinación e implementación de la mencionada tecnología, en aras de fortalecer el Proceso Electoral, principal herramienta del sistema democrático, las partes acordaron prorrogar los términos del aludido Convenio Marco;

Por ello, y con encuadre en el artículo 4 de la Ley Nº 7483,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Addenda al Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto entre la Pro-

vincia de Salta y el H. Tribunal Electoral de la Provincia, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

ADDENDA

Entre el H. Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, representado por su Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, con domicilio en Avda. Bolivia Nº 4671 de esta ciudad y el Ministerio de Gobierno de la Provincia, representado por su Ministro (I) Dr. Pablo Francisco Kosiner, con domicilio en Avda. de los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, en adelante Las Partes, acuerdan suscribir una Addenda al Convenio Marco de Cooperación Mutua aprobado por Decreto Nº 3778/09, dejando establecido lo siguiente:

Primero: Las partes acuerdan prorrogar el Convenio Marco de Cooperación Mutua oportunamente suscripto entre las partes, por el término de dieciocho meses a partir de su vencimiento.

Segundo: El H. Tribunal Electoral designa a la señora Secretaria Electoral, Dra. Teresa Ovejero Cornejo, para llevar adelante todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente convenio. El Ministerio de Gobierno asigna idéntica responsabilidad institucional al señor Secretario de Gobierno, Dr. Maximiliano A. Troyano.

Tercero: La prórroga instrumentada queda sujeta a los mismos términos y condiciones establecidas en el convenio aprobado por Decreto N° 3778/09.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil nueve.

Dr. Pablo Francisco Kosiner
Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH
Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente Tribunal Electoral

Salta, 17 de Febrero de 2010

DECRETO N° 686

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador de la Provincia se encuentra fuera de la misma y en virtud de lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur Lapad, a partir del día 17 de febrero de 2010 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 17 de Febrero de 2010

DECRETO N° 687

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 18 de febrero de 2010, y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 18 de febrero de 2010.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 23 de febrero de 2010

DECRETO N° 692

Ministerio de Desarrollo Económico

Exptes. N°s. 136-33.542/09, 136-33.668/09 y 136-33.811/09

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores de los Departamentos de Metán, Anta, Guachipas y Cafayate; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6241 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios, será la Autoridad de Aplicación de la misma;

Que conforme surge del Acta de fecha 22 de diciembre de 2.009, la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, decidió recomendar al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos de la Ley N° 6241 y Decreto Reglamentario N° 1143/85, la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1° de diciembre de 2.009 al 30 de noviembre de 2.010, por sequía a los productores ganaderos del Municipio de El Quebrachal – Dpto. Anta, Municipio de El Galpón – Dpto. Metán, y los parajes de El Cebiler, Lajar, Casa de

Arcos, La Junta, Pampa Blanca, Los Sauces, Vaquería y Acosta – Dpto. de Guachipas; y por granizo a los productores vitivinícolas de la localidad de Tolombón – Dpto. de Cafayate;

Que en función de ello, y de los informes producidos por la Secretaría de Asuntos Agrarios, resulta necesario que el Poder Ejecutivo Provincial declare el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para cumplir con lo estipulado en el artículo 3° de la citada Ley y lo previsto en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 22.913;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1143/85, Reglamentario de la Ley N° 6241/84, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6583;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6241;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por sequía a los productores ganaderos del Municipio de El Quebrachal – Dpto. Anta, del Municipio de El Galpón – Dpto. Metán, y los parajes de El Cebilar, Lajar, Casa de Arcos, La Junta, Pampa Grande, Los Sauces, Vaquería y Acosta – Dpto. Guachipas, cuyos ganados se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 1° de diciembre de 2.009 hasta el 30 de noviembre de 2.010.

Art. 2° - Declárese el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda por granizo a los productores vitivinícolas de la localidad de Tolombón del Departamento de Cafayate, cuyos cultivos se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 1° de diciembre de 2009 hasta el 30 de noviembre de 2.010.

Art. 3° - Los productores cuyos ganados y cultivos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6241, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Decla-

ración Jurada dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los Artículos 7°, 8° y 15° del Decreto N° 1143/85.

Art. 4° - La Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico, será el Organismo de Recepción y Contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 5° - No podrán emitirse certificaciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 696

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO el Decreto N° 472/10, y;

CONSIDERANDO

Que el citado instrumento dispuso la centralización operativa de las políticas sociales del Gobierno Provincial en todo el territorio de la Provincia de Salta con la colaboración institucional de los Municipios;

Que asimismo a fin de garantizar una efectiva y transparente gestión de las políticas sociales a descentralizarse, en el art. 2° creó el Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social;

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo que establezca las Instituciones y Entidades que integrarán el Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese que el Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social se integrará con un Secretario Ejecutivo, un miembro Titular y uno Suplente por cada una de las siguientes Instituciones y entidades: Arzobispado de Salta; Universidad Nacional de Salta, Universidad Católica de Salta, Fundación Salta, Cámara de Comercio e Industria de Salta y un representante de los trabajadores.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 698

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente N° 233-6.783/10

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Elizabeth Safar a su designación en el cargo de Coordinadora de la Agencia Provincial de Empleo de la Secretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase la renuncia de la Dra. Elizabeth Safar, DNI 23.749.179, al cargo de Coordinadora de la Agencia Provincial de Empleo de la Secretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 700

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Lucas Sebastián Amado, a su designación en el cargo de Secretario de Trabajo y Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Lucas Sebastián Amado, D.N.I. N° 23.953.311, a su designación en el cargo de Secretario de Trabajo y Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social a partir del 01 de Febrero de 2010.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 701

Ministerio de Justicia

VISTO la necesidad de regularizar situaciones estructurales de la Planta de cargos del Ministerio de Justicia, aprobada por Decreto N° 175/10 y de cubrir el cargo de Coordinadora de Actuaciones en el citado Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Noemí Elena Tacacho para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Noemí Elena Tacacho, D.N.I. N° 10.581.166, en el cargo de Coordinadora de Actuaciones en el Ministerio de Justicia, a partir de la fecha del presente decreto, con una remuneración equivalente a Director y con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 702

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente N° 233-6.752/10

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Laura Elizabeth Strachan a su designación en el cargo de Directora Técnica y Financiera de la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia de la Lic. Laura Elizabeth Strachan, D.N.I. N° 23.584.651, al cargo de Directora Técnica y Financiera de la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a partir del 28 de Febrero de 2010.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 703

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

VISTO los Decretos N°s. 4910/09 y 167/10; y,

CONSIDERANDO:

Que a partir del día 25 de enero de 2.010, tomó posesión el nuevo titular del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos en virtud de lo cual deben renovarse las designaciones en cargos políticos que continuarán en igual situación y que se incluyen en el anexo del presente instrumento legal

Que por tales motivos y atento lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 4122/08 que modifica el Artículo 26° del Decreto N° 1178/96, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Renuévase con vigencia al 25 de Enero de 2.010 y en los términos del Artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, las designaciones efectuadas en cargos políticos del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos las que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

VERANEXO

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 704

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente N° 233-6.769/10

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Julia Tamara Toyos a su designación como Subsecretaria de Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia de la Dra. Julia Tamara Toyos, D.N.I. N° 26.685.280, al cargo de Subsecretaria de Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 705

Ministerio de Justicia

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Administrador General del Servicio Administrativo del Ministerio de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 175/10 se aprueba la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Justicia, encontrándose vacante el cargo N° de Orden 15;

Que atendiendo las competencias previstas para la mencionada área de gobierno, resulta propicia la incorporación de personal altamente calificado, para el cumplimiento de las políticas determinadas;

Que procede designar al Cr. Oscar René Maigua en el desempeño del cargo mencionado;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Cr. Oscar René Maigua, D.N.I. N° 23.089.840, en el cargo de Administrador General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia – N° de Orden 15 – Director General – Fuera de Escalafón, con vigencia a fecha 15 de Febrero de 2010, dejando sin efecto el Decreto N° 2932/08 y toda otra norma que se oponga a lo dispuesto en el presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Justicia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 706

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expte. N° 233-6.634/2010

VISTO la necesidad de cubrir la vacante de la Subsecretaria de Fiscalización de Trabajo y Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Trabajo y Previsión Social autorizó la designación en el mencionado cargo al Dr. Miguel Marcelo Farjat – D.N.I. N° 17.581.944, a partir del 1 de enero de 2010, por lo que corresponde la retención de su cargo para la mencionada designación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Miguel Marcelo Farjat, D.N.I. N° 17.581.944 en el cargo de Subsecretario de Fiscalización de Trabajo y Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a partir del 01 de Enero de 2010, con retención de su cargo de planta permanente en dicho ministerio.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 707

Ministerio de Justicia

VISTO los Decretos N° 173/10, 196/10 y 197/10; y

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos legales se designa a la Dra. Victoria Eugenia Fossati, se modifica la designación de la Dra. Betina Teresita Kumike y se designa a la Dra. María Julieta James, respectivamente, en el ámbito del Ministerio de Justicia;

Que se hace necesario modificar las citadas designaciones, dejando aclaradas las situaciones individuales de los mismos;

Que las presentes designaciones tienen carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícanse las designaciones dispuestas por los Decretos N°s. 173/10, 196/10 y 197/10,

dejando establecido los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha del presente decreto y por las razones precedentemente enunciadas:

- Dra. Victoria Eugenia Fossati, D.N.I. N° 12.957.534, en el cargo de Directora de Alfabetización Jurídica, Ciudadana y Formación Profesional, con una remuneración equivalente a Director.

- Dra. Betina Teresita Kumike, D.N.I. N° 21.918.063, en el cargo de Directora de Mediación, Conciliación y Arbitraje, con una remuneración equivalente a Director.

- Dra. María Julieta James, D.N.I. N° 27.700.007, en el cargo de Directora de Investigación y Desarrollo de Instituciones Judiciales, con una remuneración equivalente a Director.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Justicia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 708

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expte. N° 233-6.782/10

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Trabajo y Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Designase al Dr. Eduardo Gustavo Costello, D.N.I. N° 23.316.433, en el cargo de Secretario de Trabajo y Previsión Social, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 710

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expte. N° 233-6.784/10

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Designase a la Dra. Elizabeth Safar, D.N.I. N° 23.749.179, en el cargo de Subsecretaria de Previsión Social, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 711

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-11.230/10

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dr. Carlos Alfonso Tomada y de los señores Ministros de Trabajo de las Provincias Argentinas,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dr. Carlos Alfonso Tomada, a partir del día 24 de febrero de 2010 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales a los señores Ministros de Trabajo de las Provincias Argentinas, a partir del día 24 de febrero de 2010 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 712

Ministerio de Justicia

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador General en el Ministerio de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. Soraya Montero Castiella para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Soraya Montero Castiella, D.N.I. N° 14.489.728, en el cargo de Coordinadora General en el Ministerio de Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con idéntica remuneración que la dispuesta en el Art. 1° del Dcto. N° 233/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Díez – Samson

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 722

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-18.708/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Director General del Estudio Aduanero ArBrok, solicita se declare de Interés Provincial el "Curso de Capacitación Aduanera para Despachante de Aduana", que se inició el 10 de febrero 2010, con una duración de dieciocho meses, que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Educación de las reuniones del Zicosur expresó que esta propuesta aporta una capacitación necesaria para dar respuesta a la actualización y formación de recursos humanos en este campo, que actualmente el mercado del Comercio Exterior evidencia en referencia a su expansión, para el desarrollo personal y de la región;

Que por otra parte, atiende los objetivos del Zicosur para desarrollar el comercio internacional con los mercados internacionales, mediante la articulación de ejes de comunicación;

Que dicho curso tiene como finalidad brindar la oportunidad a estudiantes, docentes y a quienes deseen expandir su campo laboral, siendo uno de los objetivos principales formar negociadores con alto grado de creatividad para conseguir mayores cuotas de participación en el comercio mundial, conocer distintas técnicas, disposiciones y reglamentaciones que rigen el acceso a mercados, abordando y aprehendiendo las diferentes culturas, especialmente en las costumbres comerciales y estratégicas de relacionamiento internacional.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar la capacitación en la comunidad de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Curso de Capacitación Aduanera para Despachante de Aduana", que se inició el 10 de febrero 2010, con una duración de dieciocho meses, que se llevará a cabo en nuestra Ciudad.

Art. 2° - La presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 725

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente Nros. 090-0018.193/09 Referente, 01-22.373/09 Referente, 226-015746109, 136-32.666/09 Copia, 136-32618109 Copia y 136-32.871/09 Copia

VISTO la situación de Emergencia '110 Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores del Departamento Rivadavia, Los Andes, La Poma y Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.241/84 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que se han producido las causales, según consta en Acta de fecha 24 de Septiembre de 2.009, la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, para que en virtud del Artículo 2° de la Ley N° 6.241/08 se declaren zonas de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los Departamentos mencionados;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para cumplir con lo estipulado en el Artículo 3° de la citada Ley y lo previsto en el Artículo 6° de la Ley Nacional N° 22.913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1.143/85, Reglamentario de la Ley N° 6.241/84, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por el artículo 2° de la Ley N° 6.583/90;

Que conforme surge del Acta de la Reunión de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre

Agropecuario de fecha 24 de septiembre de 2.009, se han producido las causales del Artículo 2° de la Ley N° 6.241/841, para la declaración de zonas de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los Departamentos Los Andes, La Poma, Rivadavia y Orán;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por sequía a los productores ganaderos del Departamento Rivadavia, cuyos ganados se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 01-09-2.009 hasta el 31-08-2.010.

Art. 2° - Declárese el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda por sequía a los productores ganaderos del departamento de Los Andes y el Norte del Departamento La Poma que tiene como límite Sur una línea imaginaria que une los Parajes Abra de las Pircas, pasando por la Quesería hasta la Quesera, cuyos ganados se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 01-09-2.009 hasta el 31-08-2.010.

Art. 3° - Declárase el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por la helada del día 24 de Julio de 2.009 a los productores bananeros del Departamento Orán y del Paraje Zanja El Tigre. Jurisdicción del Municipio de Embarcación, Departamento General San Martín, que se vieron afectados por dicho fenómeno, desde el 01-09-2.009 hasta el 31-08-2.010.

Art. 4° - Los productores cuyos ganados y cultivo fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los Artículos 7°, 8° y 15° del Decreto N° 1143/85.

Art. 5° - La Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico, será el Organismo de recepción y Contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 6° - No podrán emitirse certificaciones de emergencia y/o Desastre Agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en los artículos 1° del presente Decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico, por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Parodi - Samson

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 733

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO la necesidad de dejar sin efecto la designación de la Sra. Julieta de los Angeles Mendoza efectuada mediante el Decreto N° 239/07, en el cargo de Coordinador de Planes Nacionales de la Secretaría del Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causales que dieron origen al dictado del citado instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto N° 239 de fecha 18 de diciembre de 2007, en la Secretaría del Interior del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 735

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Planes Nacionales de la Secretaría del Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al C.P.N. Rafael Segundo Estrada en las funciones del cargo mencionado;

Que el cargo de Coordinador de Planes Nacionales de la Secretaría del Interior tiene el carácter de autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Rafael Segundo Estrada, D.N.I. N° 7.636.026 en el cargo de Coordinador de Planes Nacionales de la Secretaría del Interior del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, con una remuneración equivalente al cargo de SubSecretario, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría del Interior del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 737

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador General (N° de Orden 2) del Cuadro de Cargos aprobado por Decreto N° 1135/08 de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Escribano Luis Mario Cavilmonte en el cargo mencionado;

Que la presente designación tiene el carácter de autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que la designación propiciada se encuentra contemplada en el Artículo 3° del Decreto N° 5252/09;

Que la misma no contradice las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 515/00, 2567/08, 2769/08 y 4955/08, contándose para ello con la baja del Dr. Sebastián Facundo Aguirre Astigueta en el mismo cargo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Escribano Luis Mario Cavilmonte, D.N.I. N° 22.969.924 en el cargo de Coordinador General (N° de Orden 2) del Cuadro de Cargos aprobado por Decreto N° 1135/08, actual Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, con una remuneración equivalente al cargo de SubSecretario, con vigencia al 25 de enero de 2010, dejándose sin efecto el cargo político Nivel 2 del Ministerio cabecera.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 775

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 131-61.466/10

VISTO el Decreto N° 4506/09; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento citado en el visto se estableció que el Cargo N° de Orden 109, de Jefe de Programa Tierras de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, sería cubierto por el señor Pablo Javier Iribarnegaray a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al cargo de Director;

Que en el citado Decreto se omitió designar al agente en el cargo que debía cubrir y en el cual se desempeña efectivamente desde el 27 de octubre de 2009;

Que resulta necesario regularizar la situación laboral del señor Iribarnegaray;

Que a tal fin, procede designar al Ing. Pablo Javier Iribarnegaray, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144, inc. 7 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Pablo Javier Iribarnegaray, D.N.I. N° 28.362.771, en el Cargo de Jefe del Programa Tierras de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, número de Orden 109, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir del 27 de octubre de 2009, con una remuneración equivalente al cargo de Director.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de Personal del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 778

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-5.454/09

VISTO la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 y los Decretos 2153/96 y 2154/96 de la Provincia que establecen el régimen de traslados interjurisdiccionales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CFE N° 55/03 el Consejo Federal de Educación estableció el sistema de permutas y traslados interjurisdiccionales entre todas las jurisdicciones de la República Argentina, promoviendo de esa forma las disposiciones previstas en los incisos f) y k) del artículo 67 de la Ley N° 26.206;

Que la Ley de Educación de la Provincia establece en el artículo 122 entre los derechos y deberes de los docentes en su inc. a: "Al desempeño en cualquier jurisdicción, mediante la acreditación de los títulos y certificaciones, de acuerdo a la normativa vigente", que los incisos: f), y 1) garantizan la estabilidad en el cargo en tanto su desempeño sea satisfactorio de conformidad a la normativa vigente y el derecho a la negociación colectiva. Asimismo el Estatuto del Educador de la Provincia, en el Capítulo XII, artículos 30 a 33, se pronuncia en el mismo sentido;

Que ello resulta además oportuno y conveniente en algunos aspectos no regulados expresamente en la Resolución CFE N° 55/08 atributivos de la Provincia;

Que mediante el Decreto N° 134/09 el Poder Ejecutivo Nacional homologó el Acuerdo de fecha 02 de Julio de 2008 y sus Anexos 1, 2 y 3 concertado entre la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), la Confederación de Educadores Argentinos (CEA), el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP) y la Unión Docentes Argentinos (UDA), por la parte gremial, y el Ministerio de Educación y el Consejo Federal de Educación por la parte empleadora, esta-

bleciendo en el Anexo 3, las condiciones en que deberán efectuarse las permutas y los traslados interjurisdiccionales;

Que en virtud de los Decretos N° 2153/96 y N° 2154/96, la Provincia de Salta estableció el sistema de traslados interjurisdiccionales de manera excepcional para cónyuges del personal de las fuerzas armadas y de gendarmería nacional;

Que por los fundamentos antes expresados, corresponde reglamentar en la Jurisdicción Provincial, el régimen de traslados interjurisdiccionales conforme lo acordado en el Convenio homologado por el Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución N° 55/08 del Consejo Federal de Educación;

Por ello, y en el marco de las atribuciones concedidas por la Constitución de la Provincia, artículo 144° y de la Ley 7483;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, el nuevo Régimen de Traslados interjurisdiccionales conforme lo establecido en el Decreto N° 144/09 y en la Resolución CFE N° 55/08, que como Anexo integra el presente.

Art. 2° - El Ministerio de Educación de Salta dispondrá del 5% de los cargos vacantes de todos los niveles educativos para los traslados interjurisdiccionales.

Art. 3° - Deróganse los Decretos N° 2153/96 y 2154/96 y toda norma que se oponga a la presente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

ANEXO

Traslados Interjurisdiccionales

1. Alcance

Podrán ejercer el derecho a traslados interjurisdiccionales, aquellos docentes que demuestren necesidades fehacientemente comprobables de integración y sustento del grupo familiar o de tratamiento para su salud.

Los docentes interesados en trasladarse a otra jurisdicción deberán acreditar los siguientes requisitos:

a) Ser docente titular en ejercicio efectivo del cargo en establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción.

b) Revistar en un cargo de base.

c) No estar en situación de revista pasiva o con cambios de funciones por razones de salud.

d) No encontrarse involucrado en ningún sumario administrativo, ni proceso judicial que impida el traslado.

e) Acreditar la necesidad de traslado con la documentación correspondiente de su grupo familiar o del servicio médico competente, con las especificaciones de residencia real o potencial en la provincia a la que se desea trasladar.

f) Tramitar la certificación de servicios en la provincia.

g) No encontrarse en condiciones de acceder en los próximos dos años a beneficio previsional; jubilación especial docente o régimen vigente en cada jurisdicción.

Además deberán cumplimentarse las siguientes condiciones:

1. La solicitud de traslado interjurisdiccional se presentará ante el organismo jurisdiccional correspondiente y se registrará en el Consejo Federal de Educación hasta el 31 de octubre de cada año, a fin de que la jurisdicción receptora pueda evaluar la solicitud y realizar las eventuales provisiones administrativo – financieras del caso. El traslado podrá hacerse efectivo desde el 1° de febrero del año siguiente.

2. El traslado será posible en la medida en que la jurisdicción destino disponga de cargos vacantes generados durante el último ciclo lectivo.

3. En la Secretaría del Consejo Federal de Educación se centralizará un registro público de docentes titulares con necesidad de traslado, accesible por internet que indicará la información básica del solicitante: datos personales, cargo, jurisdicción de origen y de destino.

4. La jurisdicción receptora encuadrará al docente en cargo y condiciones equivalentes. El trabajador de la educación quedará encuadrado en el marco normativo de trabajo (régimen salarial, régimen de licencias, procedimientos administrativos, disciplina, incompatibilidad, etc.).

5. El derecho a traslado interjurisdiccional no podrá ejercerse nuevamente hasta cumplidos dos (2) años de ejercicio de la docencia en la jurisdicción.

2. Documentación

- * Formulario de pedido solicitando traslado.
- * Fotocopia autenticada de DNI.
- * Fotocopia autenticada de los dos últimos años del Concepto Profesional docente.
- * Certificado de Servicios por Oficina Fojas de Servicios.
- * Fotocopias autenticadas de títulos.
- * Certificado de Aptitud Psico-Física vigente para el ejercicio de las funciones
- * Comprobantes que acrediten las causales (Ej.: traslado laboral del cónyuge, estudios, salud, etc.)
- * Manifestación expresa de aceptación del régimen laboral y salarial del nuevo cargo en la jurisdicción destino, aún cuando las condiciones resulten más desfavorables respecto de la jurisdicción de origen, y de los derechos y obligaciones establecidos en su nuevo marco normativo de trabajo.

3. Circuito para traslado desde la jurisdicción

1) El docente que tramite un traslado interjurisdiccional deberá presentar la solicitud en la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, acompañando la documentación enunciada precedentemente, hasta el día 31 de agosto de cada año.

2) Junta Calificadora de Méritos y Disciplina verificará que la documentación se encuentre en regla, dictaminará al respecto y procederá a registrar la solicitud de traslado interjurisdiccional ante la Secretaría del Consejo Federal de Educación.

3) Junta Calificadora de Méritos y Disciplina formulará el expediente del traslado y remitirá a Secretaría Técnica del Nivel para su intervención.

4) Secretaría Técnica registrará la posible necesidad de cobertura de la vacante y elevará a la Dirección General de Nivel a efectos de emitir la correspondiente Disposición.

5) La Dirección General de Nivel remitirá el expediente, con el instrumento legal, a la jurisdicción de destino hasta el día 15 de noviembre del mismo año.

4. Circuito para traslado hacia la jurisdicción

1) El expediente de traslado desde la jurisdicción de origen ingresará en la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, hasta el día 15 de noviembre de cada año.

2) Junta Calificadora de Méritos y Disciplina verificará que la documentación se encuentre en regla y debidamente registrada la solicitud de traslado ante la Secretaría del Consejo Federal de Educación; y dictaminará al respecto.

3) Junta Calificadora de Méritos y Disciplina remitirá a Secretaría Técnica del Nivel para su intervención.

4) Secretaría Técnica evaluará la existencia de la vacante y su cobertura a partir del 1° de febrero del año siguiente al de la solicitud, elevando a la Dirección General de Nivel la solicitud de traslado confeccionada para su firma.

5) La Dirección General de Nivel remitirá el expediente al Departamento Procesos Administrativos.

6) El Departamento Procesos Administrativos registrará preventivamente la imputación en el Sistema de Administración de Recursos Humanos y elaborará el proyecto de instrumento legal.

7) La Dirección General de Personal remitirá el expediente con proyecto de resolución al Departamento Control Administrativo y de Procedimiento para su firma.

8) Una vez emitida la resolución ministerial se devolverá el expediente a la Dirección General de Nivel para ser remitido a la jurisdicción de origen.

Salta, 23 de Febrero de 2010

DECRETO N° 795

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 68-81.126/10

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Roberto Alfonso Ramírez a su designación en el cargo de Gerente de Control de Obras del Instituto Provincial de la Vivienda, organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en jurisdicción del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia tiene vigencia a partir del día 4 de noviembre de 2009;

Que debe emitirse el instrumento de aceptación de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por el Ing. Roberto Alfonso Ramírez – DNI N° 10.494.007 a su designación como Gerente de Control de Obras del Instituto Provincial de la Vivienda, a partir del 04 de noviembre de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2010

DECRETO N° 801

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Alfredo Elio Qüerio como Ministro de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Alfredo Elio Qüerio – DNI N° 11.081.005 al cargo de Ministro de Salud Pública, a partir del día 24 de febrero de 2010, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2010

DECRETO N° 802

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO el decreto n° 472/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprueba la estructura del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que es necesario cubrir el cargo de Director General de Asistencia Crítica, Emergencia Social y Catás-

trofe, de la Secretaría de Planificación y Articulación de Programas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que la señora Edith Azucena Cruz, reúne las condiciones necesarias par el desempeño de dicho cargo.

Que la presente designación reviste carácter de Fuera de Escalafón.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 04 de febrero de 2.010, designase a la señora Edith Azucena Cruz, D.N.I. n° 23.653.037, en el cargo de Director General de Asistencia Crítica, Emergencia Social y Catástrofe, de la Secretaría de Planificación y Articulación de Programas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente a Director General, Fuera de Escalafón.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1°, se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2010.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2010

DECRETO N° 803

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Luis Gabriel Chagra Dib como Interventor del Instituto de Salud de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Luis Gabriel Chagra Dib – DNI N° 13.701.015 como Interventor del Instituto de Salud de Salta, a partir del día 24 de febrero de 2010, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2010

DECRETO N° 804

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO el decreto n° 472/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprueba la estructura del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que es necesario cubrir el cargo de Director General de Niñez y Familia, de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio mencionado.

Que la licenciada Ariana María Llimos, reúne las condiciones necesarias par el desempeño de dicho cargo.

Que la presente designación reviste carácter de Fuera de Escalafón.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 04 de febrero de 2010, designase a la licenciada Ariana María Llimos, D.N.I. n° 21.634.119, en el cargo de Director General de Niñez y Familia, de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente a Director General, Fuera de Escalafón.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1°, se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2010

DECRETO N° 805

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 001-0094.925/10

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Francisco José Ryan al cargo de Secretario de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Francisco José Ryan – DNI N° 8.459.100 a cargo de Secretario de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir del día 24 de febrero de 2010, dándosele las gracias por los importante servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2010

DECRETO N° 806

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO el decreto n° 472/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprueba la estructura del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que es necesario cubrir el cargo de Jefe de Programa Violencia Familiar, de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que la licenciada María Bettina Gomez, reúne las condiciones necesarias par el desempeño de dicho cargo.

Que la presente designación reviste carácter de Fuera de Escalafón.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir del 04 de febrero de 2.010, designase a la licenciada María Bettina Gomez, D.N.I. nº 20.537.519, en el cargo de Jefe de Programa Violencia Familiar, de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente a JPDS, Fuera de Escalafón.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º, se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2010.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 807

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 001-0094.924/10

VISTO la renuncia presentada por el Cr. Pablo Martín Cámara al cargo de Secretario de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Aceptase la renuncia presentada por el Cr. Pablo Martín Cámara – DNI Nº 24.697.292 al cargo de Secretario de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir del día 24 de febrero de 2010, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 808

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO el decreto nº 472/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprueba la estructura del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que es necesario cubrir el cargo de Jefe de Programa Fortalecimiento Familiar y Comunitario, de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que la licenciada María Haidee Roubineau, reúne las condiciones necesarias par el desempeño de dicho cargo.

Que la presente designación reviste carácter de Fuera de Escalafón.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir del 04 de febrero de 2.010, designase a la licenciada María Haidee Roubineau, D.N.I. nº 10.123.284, en el cargo de Jefe de Programa Fortalecimiento Familiar y Comunitario, de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente a JPDS, Fuera de Escalafón.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º, se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2010.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 809

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Carlos Alejandro Gravanago al cargo de Subsecretario de Ges-

ción de la Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Carlos Alejandro Gravanago – DNI N° 13.334.689 al cargo de Subsecretario de Gestión de la Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir del día 24 de febrero de 2010, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2010

DECRETO N° 810

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO el decreto n° 472/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprueba la estructura del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que es necesario cubrir el cargo de Jefe de Programa Gestión y Articulación Dispositivos Proteccionales, de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que la asistente social Margarita Daza de Nieva, reúne las condiciones necesarias par el desempeño de dicho cargo.

Que la presente designación reviste carácter de Fuera de Escalafón.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 04 de febrero de 2.010, designase a la asistente social Margarita Daza de Nieva, D.N.I. n° 11.209.541, en el cargo de Jefe de Programa Gestión y Articulación Dispositivos Proteccionales, de

la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente a JPDS, Fuera de Escalafón.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1°, se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2010

DECRETO N° 811

Secretario General de la Gobernación

Expediente N° 262-11.238/10

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Gobernador del Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, D. Roly Aguilera Gasser,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Gobernador del Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, D. Roly Aguilera Gasser, a partir del día 1° de marzo de 2010 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2010

DECRETO N° 812

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO el decreto n° 472/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprueba la estructura del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que es necesario cubrir el cargo de Jefe de Programa Economía Social, de la Secretaría de Planificación y Articulación de Programas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que el señor Guillermo Flores Avellaneda, reúne las condiciones necesarias par el desempeño de dicho cargo.

Que la presente designación reviste carácter de Fuera de Escalafón.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 04 de febrero de 2.010, designase al señor Guillermo Flores Avellaneda, D.N.I. n° 14.865.443, en el cargo de Jefe de Programa Economía Social, de la Secretaría de Planificación y Articulación de Programas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente a Director, Fuera de Escalafón.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1°, se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2010

DECRETO N° 813

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Ministro de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Luis Gabriel Chagra Dib – DNI N° 13.701.015, en el cargo de Ministro de Salud Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2010

DECRETO N° 814

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO el decreto n° 472/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprueba la estructura del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que es necesario cubrir el cargo de Director de Relevamiento y Planificación de Programas, de la Secretaría de Planificación y Articulación de Programas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que el señor Claudio Sergio Encinas, reúne las condiciones necesarias par el desempeño de dicho cargo.

Que la presente designación reviste carácter de Fuera de Escalafón.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 04 de febrero de 2.010, designase al señor Claudio Sergio Encinas, D.N.I. n° 14.087.567, en el cargo de Director de Relevamiento y Planificación de Programas, de la Secretaría de Planificación y Articulación de Programas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente a Director, Fuera de Escalafón.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1°, se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2010

DECRETO N° 815

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la designación efectuada por Decreto N° 355/07 de fecha 20 de diciembre de 2007 en cargo político de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a las responsabilidades y funciones asignadas, corresponde establecer el nivel 3 de cargo político para la designación mencionada precedentemente;

Que tomaron intervención las áreas pertinentes, contándose con la partida respectiva para efectuar la modificación de nivel en el presente ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado a la designación efectuada por Decreto N° 355/07 y prorrogada por Decreto N° 5286/09, corresponde a cargo político nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de marzo de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2010

DECRETO N° 816

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO el decreto n° 472/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprueba la estructura del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que es necesario cubrir el cargo de Jefe de Programa Alimentarios Sociales, de la Secretaría de Planificación

y Articulación de Programas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que la licenciada Marcela Elizabeth Lachenicht, reúne las condiciones necesarias par el desempeño de dicho cargo.

Que la presente designación reviste carácter de Fuera de Escalafón.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 04 de febrero de 2010, designase a la licenciada Marcela Elizabeth Lachenicht, D.N.I. n° 18.229.284, en el cargo de Jefe de Programa Alimentarios Sociales, de la Secretaría de Planificación y Articulación de Programas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente a Director, Fuera de Escalafón.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1°, se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2010

DECRETO N° 842

Ministerio de Salud Pública

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Carlos Alejandro Gravanago – DNI N° 13.334.689 en el cargo de Secretario de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2010

DECRETO N° 843

Ministerio de Salud Pública

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Cr. Guillermo Eduardo Haddad – DNI N° 21.633.133 en el cargo de Secretario de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 24 de Febrero de 2010

DECRETO N° 844

Ministerio de Salud Pública

VISTO los Decretos N°s. 75/07 y 2770/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los citados decretos se dispuso la intervención administrativa del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS);

Que dicha intervención fue prorrogada por Decreto N° 2770/08 por el término de tres meses con los alcances previstos en el Título II, Capítulo IV de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos;

Que, de acuerdo con el Artículo 24 de la citada Ley, al vencimiento del plazo o de su prórroga, la intervención caducará automáticamente, reasumiendo sus atribuciones las autoridades superiores de la Entidad, excepto que las mismas no se encontraren en ejercicio de sus cargos;

Que en consecuencia, y dado que se presenta la excepción citada precedentemente, corresponde designar el interventor del Organismo Autárquico hasta tanto se resuelva en definitiva la integración de las referidas autoridades;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Luis José Mocchi – DNI N° 10.708.176 como Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

**RESOLUCION DELEGADA
CONJUNTA**

Salta, 24 de Febrero de 2010

RESOLUCION N° 35DC

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 174/10, que aprueba la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° del citado instrumento legal se dispone que los errores y omisiones que pudieren detectarse en el mismo, deberán subsanarse por Resolución Conjunta entre la Secretaría General de la Gobernación y el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos;

Que se ha advertido errores y omisiones en el Anexo del Dcto. N° 174/10;

Que por resultar necesaria la enmienda por razones administrativas, corresponde emitir el acto pertinente;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos y Secretario
General de la Gobernación**

RESUELVEN:

Artículo 1° - Incluir en la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos aprobado por Dcto. N° 174/10, al Programa de Seguridad y Educación Vial dependiente de la Coordinación General, a partir del 25 de enero de 2010.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y con igual vigencia, incorporar a la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos aprobada por Dcto. N° 174/10, el cargo de Coordinador del Programa Seguridad y Educación Vial, N° de Orden 15.1, con una remuneración equivalente a Director General, Fuera de Escalafón.

Art. 3° - Incorporar a la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos aprobada por Dcto. N° 174/10, el cargo de Coordinador de la Agencia Antidrogas de la Provincia, N° de Orden 62.1, manteniendo su cobertura por el Sr. Diego Figallo, D.N.I. N° 27.552.528, en las condiciones previstas en el Dcto. N° 5270/09.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Pablo Francisco Kosiner
Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH
Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gobernación

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 13772

F. N° 0001-21581

Ministerio de Educación

Dirección de Infraestructura

PROMEDU – Préstamo 1966/OC-AR

Licitación Pública Nacional N° 02/10

República Argentina

**Programa de Apoyo a la Política
de Mejoramiento de la Equidad Educativa**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina “ha recibido” un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional – PROMEDU, de la Provincia de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4405 “Ex Combatientes de Malvinas”. Localidad Las Juntas. Dpto. Guachipas, Provincia de Salta. El plazo de construcción es 240 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 1.369.874,40 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 40/100)

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU – UEJ – Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de compra del pliego; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por

escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos). Esta suma podrá pagarse en efectivo. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 hs del 12 de Abril de 2010. Ofertas electrónicas “no serán” permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:00 hs del 12 de Abril de 2010.

9. Todas las ofertas “deberán” estar acompañadas de una “Garantía de Mantenimiento de la Oferta” por el monto de \$13.698,74 (Pesos Trece Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 74/100).

10. La dirección referida arriba es: Caseros Nº 322, 2do. Piso, Dpto. Contable PROMEDU UEJ – Salta, Salta Capital (CP 4400), Provincia de Salta, República Argentina; Tel.: 0387-4312604 – FAX: 0387-4312119. E-mail: promedu.salta@gmail.com

Dra. Cinthia V. Elias

Responsable – Legal

U.E.J. Salta – P.R.O.M.E.D.U.

Imp. \$ 1100,00

e) 25/02 al 10/03/2010

O.P. Nº 13771

F. Nº 0001-21580

Ministerio de Educación
Dirección de Infraestructura
PROMEDU – Préstamo 1966/OC-AR
Licitación Pública Nacional Nº 01/10
República Argentina

**Programa de Apoyo a la Política
de Mejoramiento de la Equidad Educativa**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina “ha recibido” un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional – PROMEDU, de la Provincia de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Amplia-

ción de la Escuela Nº 4051 “Juan W. Vizgarra”, Puesto Santa Victoria, Dpto. de Anta, Provincia de Salta. El plazo de construcción es 360 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.155.571,41 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno con 41/100)

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU – UEJ – Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de compra del pliego; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos). Esta suma podrá pagarse en efectivo. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:00 hs del 12 de Abril de 2010. Ofertas electrónicas “no serán” permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo

serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 hs del 12 de Abril de 2010.

9. Todas las ofertas “deberán” estar acompañadas de una “Garantía de Mantenimiento de la Oferta” por el monto de \$21.555,71 (Pesos Veintiún Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 71/100).

10. La dirección referida arriba es: Caseros N° 322, 2do. Piso, Dpto. Contable PROMEDU UEJ – Salta, Salta Capital (CP 4400), Provincia de Salta, República Argentina; Tel.: 0387-4312604 – FAX: 0387-4312119. E-mail: promedu.salta@gmail.com

Dra. Cinthia V. Elias
Responsable – Legal
U.E.J. Salta – P.R.O.M.E.D.U.

Imp. \$ 1100,00 e) 25/02 al 10/03/2010

O.P. N° 13708 F. N° 0001-21505

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural

Mejores Escuelas – Más Educación

Aviso de Licitación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 01/10

Escuela N° 4526 “S/N”

Localidad Paraje: El Rosal

Departamento: Rosario de Lerma – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 01 del mes de Marzo del año 2010 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 29/03/2010, hs. 09:30

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura:
UCEPE – Caseros 322 – Salta

Dra. María Eugenia Russo Moschiro
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 23/02 al 08/03/2010

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 13770

F. N° 0001-21578

Municipalidad de San Lorenzo

Licitación Pública N° 01/10

Objeto: Primer Renglón: Adquisición de Un Camión 0 Km de las siguientes características (condiciones enunciativas):

Motor diesel, 6 cilindros, 160 HP como mínimo, con capacidad mínima de carga de 10 toneladas, con sistema de freno de aire comprimido.

Presupuesto Oficial del Camión: \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos).

Objeto: Segundo Renglón: Adquisición de Un Equipo Compactador de Basura de las siguientes características (condiciones enunciativas):

Sistema de c con capacidad mínima de 15 m³, con instalación incluida en el precio.

Presupuesto Oficial del Equipo Compactador: \$ 110.000 (ciento diez mil pesos).

Fecha de Apertura: 12 de Marzo de 2010. Horas 12:00.

Lugar: Sede de la Municipalidad de San Lorenzo, sita en Avda. San Martín n° 1850, San Lorenzo, Provincia de Salta.

Precio del Pliego de Condiciones: \$ 300 (trescientos pesos).

Lugar de Compra de los Pliegos: Avda. San Martín n° 1850, San Lorenzo, Provincia de Salta – Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Lorenzo.

Días de Atención: Los laborales de la Municipalidad, en el horario de 09,00 a 13,00 hs.

Ernesto Fernando Gonza
Intendente

Municipalidad de San Lorenzo

Imp. \$ 150,00

e) 25/02 al 01/03/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 13821 F. N° 0001-21649

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 20/10**

Art. 12° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 50-15.366/10 – “Adquisición de Medicamentos varios e Insumos de curación” (Periodo: Febrero/10) con destino a Unidades Carcelarias y Alcaldía General, dependientes de este Organismo.

Disposición de Adjudicación N° 121/10 de Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Firmas Adjudicadas:

* Droguería Salta Salud S.R.L., por un total de \$ 13.760,90.- (Pesos: Trece mil setecientos sesenta con noventa centavos).

* Droguería Ibero Argentina de Claudia I. Lozada, por un total de \$ 2.829,00.- (Pesos: Dos mil ochocientos veintinueve).

Total de la Contratación: \$ 16.589,90.- (Pesos: Dieciséis mil quinientos ochenta y nueve con noventa centavos).

Adriana Lamonaca

Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 150,00 e) 01/03/2010

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 13812 F. v/c N° 0002-0616

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****R.M. N° 2294 Expedientes N°s 67-9.539/09
y 321-9.588/09**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se

adjudica la Compra Directa N° 38/09, para la adquisición de cien mil (100.000) bolsas de consorcio negras de 80 x 110 x 60 micrones, con destino a la Coordinación de Gestión Epidemiológica y que se adjudica a las siguientes firmas: Corrales Raúl Agustín: por la suma total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos (\$ 59.200,00); Salta Plast Polietilenos S.R.L.: por la suma total de Pesos Nueve Mil Novecientos (\$ 9.900,00).

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a la suma total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Cien (\$ 69.100,00) serán atendidos con Fondos Nacionales Resolución N° 28/09, Ejercicio 2009.

Imp. \$ 50,00 e) 01/03/2010

O.P. N° 13811 F. v/c N° 0002-0616

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****R.M. N° 2080 Expediente N° 237 C3-1.339/09**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 34/09, para la adquisición de medicamentos oncológicos con destino al Programa Oncológico y que se adjudica a la siguiente firma: Droguería y Distribuidora del Valle S.C.: por la suma total de Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Dos (\$ 46.932,00).-

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081310110300 Ejercicio 2.009.

Imp. \$ 50,00 e) 01/03/2010

O.P. N° 13810 F. v/c N° 0002-0616

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****R.M. N° 1862 Expediente N° 321-8.187/09**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 33/09, para la adquisición de equipamiento, con destino al Centro de Salud de Campo Santo – Area Operativa XXII – General Güemes y que se adjudica a las siguientes firmas: SIM S.R.L. por la suma total de Pesos Diecinueve Mil Novecientos Veintiocho con Setenta y Cinco Centavos (\$ 19.928,75); Distribuidora 10 de Octubre: por la suma total de Pesos Dieciocho Mil Novecientos Setenta con Veinticuatro Centavos (\$ 18.970,24); QUIROMED: por la suma total de Pesos Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$ 4.545,00)

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a la suma total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Noventa y Nueve Centavos (\$ 43.443,99) serán atendidos con Fondos Nacionales Resolución N° 1027/09, Ejercicio 2009.

Imp. \$ 50,00 e) 01/03/2010

O.P. N° 13809 F. v/c N° 0002-0616

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

R.M. N° 1618 Expediente N° 237 C2-1339/09

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 31/09, para la adquisición de medicamentos oncológicos, con destino al Programa Oncológicos y que se adjudica a la siguiente firma: Farmacia Pieve S.A. por la suma total de: Veinticinco Mil Novecientos Setenta y Siete con Noventa Centavos (\$ 25.977,90)

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081310011300, Ejercicio 2.009.

Imp. \$ 50,00 e) 01/03/2010

O.P. N° 13808

F. v/c N° 0002-0616

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-2.832/09 y 321-2457

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 25/09, para la reparación de ambulancia Interno N° 650 correspondiente al Hospital de Santa Victoria Este y que se adjudica a la siguiente firma: Pussetto Salta S.A. por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 36.245)

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081310010200, Ejercicio 2009.

Imp. \$ 50,00 e) 01/03/2010

O.P. N° 13807

F. v/c N° 0002-0616

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-4.924/09

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 23/09, para la adquisición de accesorios para respiradores, con destino al Hospital Sr. del Milagro y Hospital de Niños Jesús de Praga, y que se adjudica a la firma: DRAGER MEDICAL ARGENTINA S.A. por la suma total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$ 69.468,00).

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081310010100, Ejercicio 2.009.

Imp. \$ 50,00 e) 01/03/2010

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 13806

F. N° 0001-21633

El Dr. Federico Augusto Cortez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Incahuasi Exploraciones S.A. en Expte. N° 19.857 ha solicitado permiso de Cateo de 3.000 Has. en el Departamento: Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
– Sistema Posgar – 94**

	X	Y
1	7293070.56	3443434.00
2	7293070.56	3450524.06
3	7279198.25	3450524.06
4	7279198.25	3448103.93
5	7278956.03	3448103.93
6	7278976.03	3443434.00

Superficie registrada total 9.939 has. 3.262 M2.
Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 01 y 12/03/2010

SENTENCIAS

O.P. N° 13813

R. s/c N° 1935

**Cámara en lo Criminal, Distrito Judicial Norte –
Circunscripción Tartagal**

Falla: I.- Condenando a... II.- Condenando a Marcelo Hernán Samudio (a) "Amarillo", DNI 35.123.686, argentino, soltero, hijo de Justo David (v) y de Rosa Adela Aguiar, adicto a drogas y alcohol, Ptrio. 41.780 Scc R.H. en Exptes. N° 148/9, 149/9 y 150/9 a la pena de Cinco (5) años y Seis (6) Meses de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo en Grado de Coautor, Robo por el Uso de Arma, en Grado de Coautor y Robo, en los términos de los artículos 164, 45, 166 inc. 2do., 1er. Sup., 164 respectivamente y los artículos 12, 19 inc. 2° y 4°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la U.C. 5 Tgal. III.- Disponiendo... IV.- Disponiendo el Decomiso... V.- Eximiendo... VI.- Libran-

do... VII.- Cópiese, Protocolícese, Notifíquese, Oficiése, Regístrese y oportunamente Archívese. Ante Mi. Fdo.: Dr. Ricardo Hugo Martoccia, Dra. Sandra Bonari, Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Jueces de Cámara; Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario".

Cumple la Pena Impuesta: 02 de Agosto de 2014 a hs. 12:00

Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente. Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario.

Sin Cargo

e) 01/03/2010

O.P. N° 13804

R. s/c N° 1934

**Cámara en lo Criminal – Distrito Judicial
Norte – Circunscripción Tartagal**

Falla: ... I.- Condenando a Matías Alejandro Canelo, Argentino, soltero, nacido el 21/01/1991 en Tartagal, hijo de Francisco y de Carmen Gil, D.N.I. N° 36.379.763, profesión jornalero, Prontuario Policial N° 43.664 Sección R.H., con domicilio en calle Chaco y La Rioja del B° Norte Grande de esta Ciudad, a la pena de 3 Años y 4 Meses de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma como Partícipe Secundario, en los términos de los artículos 166, inc. 2°, 1° supuesto, 12, 19 inc. 2° y 4°, 40, 41 y 46 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.-... III.-... IV.-... V.-... VI.-... VII.- Cópiese, Protocolícese, Notifíquese, Oficiése, Regístrese y oportunamente Archívese. Fdo.: Dra. Sandra Bonari, Dr. Ricardo Hugo Martoccia, Dr. Osvaldo Miguel Chehda Jueces de Cámara en lo Criminal. Ante Mi: Dr. Rodolfo Darío Quinteros, Secretario". Cumple la pena el 16/11/2012 a hs. 12:00. Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente. Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario.

Sin Cargo

e) 01/03/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 13822

F. N° 0001-21650

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, en autos caratulados: "Nordera, José Vicente s/Suceso-

rio”, Cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (Art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. N° 137.196/05. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 12 de Febrero de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/03/2010

O.P. N° 13818 F. N° 0001-21646

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: “Aban Bravo, Arturo Enrique – Sucesorio” Expte. N° 281.479/09, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación masiva (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Febrero de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/03/2010

O.P. N° 13817 F. N° 0001-21642

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez (i) de 1°. Inst. en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Galvez de Torán, en el juicio caratulado: “Artigas, Antonio – Flores, Blanca Lidia, Sucesorio” Expte. N° 1-273.965/09, Cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Cod. Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Febrero de 2.010. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/03/2010

O.P. N° 13816

R. s/c N° 1937

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos: “Ramírez Ricardo Daniel – Sucesorio” Expte. N° 2-264.155/09, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 22 de Diciembre de 2.009. Dra. Maria del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 03/03/2010

O.P. N° 13815

R. s/c N° 1936

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: “Mendia Ladislao Rene s/Sucesorio” – Expte. N° 2-280.077/09, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 05 de Febrero de 2010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 03/03/2010

O.P. N° 13803

F. N° 0001-21628

La Dra. Nelda Villada Valdez, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en autos “Tolaba, Jacita Lidia s/Sucesorio”, Expte. N° 183.455/07, Ordena, la publicación por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días

de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de Diciembre de 2.008. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/03/2010

O.P. Nº 13802 F. Nº 0001-21625

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Dousdebis, Ernesto Lorenzo Antonio por Sucesorio" Expte. Nº 266.208/09, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 17 de Noviembre de 2.009. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/03/2010

O.P. Nº 13790 R. s/c Nº 1932

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos: "Vega Julio Nolberto - Sucesorio" Expte. Nº 2-276.204/09, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 18 de Febrero de 2.010. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 26/02 al 02/03/2010

O.P. Nº 13784 F. Nº 0001-21600

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría de la

Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Saravia, Jorge Leandro s/Sucesorio", Expte. Nº 205.019/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 26 de Junio de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26/02 al 02/03/2010

O.P. Nº 13783 F. Nº 0001-21599

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Avila Susana Irene, Estrada Lucio Onofre", Expte. Nº 279.835/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 19 de Febrero de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26/02 al 02/03/2010

O.P. Nº 13774 R. s/c Nº 1930

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en Expte. Nº 1-211.824/2008, caratulados: "Valdiviezo, Matias Amado - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 24 de febrero de 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 25/02 al 01/03/2010

O.P. N° 13768

F. N° 0001-21573

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom.; Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Ventura Aban, Benigno – Sucesorio", Expte. N° 268.521/09, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria. Salta, 12 de Febrero de 2.010. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25/02 al 01/03/2010

O.P. N° 13766

F. N° 0001-21568

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Belgrano n° 24 de la Ciudad de Tartagal, Secretaría N° 2 en los autos caratulados: "Sucesorio de: "Colque Fredefindo y Alanís Felisa Arminda" Expte. N° 19.144/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Tartagal, 16 de Diciembre de 2.009. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25/02 al 01/03/2010

O.P. N° 13760

F. N° 0001-21561

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª. Nom. Distrito Judicial del Centro – Salta Capital – Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Aramayo, Luis – Sucesorio" Expte. N° 274.214/09 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión,; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los

treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 C.P.C.C.. Publíquese por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duva, Juez (D). Salta, 10 de Febrero de 2010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25/02 al 01/03/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 13792

F. N° 0001-21613

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de 1ª Nominación; Secretaria de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados "Cueto María del Carmen y otros c/ Pardo José Santos y Moya Bernardo s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 45.691/09, Cita a los herederos de José Santos Pardo y de Bernardo Moya, para que dentro del término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes (art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier Diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26/02 al 02/03/2010

O.P. N° 13789

F. N° 0001-21611

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Cruz, Domingo; Pastrana Toribio Primitiva c/Cala Ramón; Ajalla Ana s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" Expte. N° 279.254/09, Cita a los eventuales herederos de los demandados, para que dentro del término de Seis días se presenten a juicio y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial que los represente. Publíquese por 5 (cinco) días en Boletín Oficial y diarios de amplia circulación comercial. Salta, 09 de Febrero de 2010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26/02 al 04/03/2010

O.P. Nº 13782

F. Nº 0001-21597

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: “Aguirre, Gloria Gregoria vs. Carrizo, Estanislao y/o sus herederos – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal”, Expte. Nº 2-272.278/09, Cita a comparecer a juicio a los sucesores del Sr. Estanislao Carrizo y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la litis, Catastro Nº 8482, Parcela 25, Manzana 24b, Sección B, Dpto. Capital, para que en el plazo de cinco días de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Nuevo Diario. Salta, 18 de Febrero de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 26/02 al 02/03/2010

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 13797

F. Nº 0001-21617

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “García Iranzo, José Oscar – Quiebra” Expte. Nº C-07.801/97, se ha dictado la siguiente providencia: “Salta, 26 de agosto de 2008. A fs. 1645: Téngase por denunciado el fallecimiento del Sr. José Oscar García Iranzo. Fijase un plazo de 30 días a fin de que comparezcan los herederos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 53 inc. 5 del CPCC, debiendo el apoderado continuar sus gestiones conforme lo dispuesto a la norma mencionada... Fdo. Dra. Mirta del C. Avellaneda – Juez”

“Salta, 18 de agosto de 2009 Y Visto:... Resuelvo I.- Desestimar... II. Hacer Lugar al recurso de reposición formulado por el Dr. Pecci a fs. 1730, y en su mérito, Ordenar que la sindicatura notifique por cédula la providencia de fs. 1649 1º ap al Sr. Oscar Eduardo García, en su domicilio procesal constituido en autos, y mediante publicación de edictos por dos días (art. 53 inc. 5 del CPCC) en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno

o Nuevo Diario a la Sra. Silvia Susana Garcia y los restantes herederos del fallido que pudieran existir. Sin costas. III. Ampliar la providencia referenciada, y en su mérito, Ordenar se haga saber en la cédula y edictos precedentemente ordenados, a los herederos que deberán unificar personería bajo apercibimiento de ley (art. 105 LCQ). IV. Dejar Establecido... V. Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez”. Salta, 16 de Diciembre de 2009. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 72,00

e) 26/02 y 01/03/2010

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 13801

F. Nº 0001-21620

La Doctora Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Doctora Marcela Montiel Abeleira, sito en Calle Los Peteribíes Nº 635, Barrio Tres Cerritos de la Ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: “Velázquez, María Natividad – Concurso Preventivo (Pequeño) – Expediente Nº 292.887/9”, hace saber lo siguiente: “Que con fecha 10 de febrero de 2010 se ha declarado abierto el concurso preventivo de María Natividad Velázquez, D.N.I. Nº 17.581.931, CUIT Nº 27-17581931-8; con domicilio real en Calle Corina Martínez Nº 1.335, Villa Mitre, Ciudad de Salta; y domicilio procesal en Avenida Virrey Toledo 27, Primer Piso de la Ciudad de Salta; designándose como Síndico a la C.P.N. Nancy Elena González. Fijando el día 08 de abril de 2010 como fecha tope para los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la Sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3 LCQ); en el domicilio de Calle Balcarce Nº 1.274, Ciudad de Salta, Teléfono 0387-4312245; fijando como días de atención los lunes, miércoles y viernes, de 16:00 a 19:00 horas. Fijando el día 21 de Mayo de 2010 para la presentación del informe individual de los créditos y el 28 de julio de 2010 para el informe general por parte de la Sindicatura. Reservando la fijación del día y hora de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la LCQ. Publíquese por cinco días en Diario El Tribuno, Nuevo Diario o Diario El Tiempo. Fecha de última publicación: 05/03/2010. Firmado: Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez. Salta, 25 de Febrero de 2010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 05/03/2010

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 13787

R. s/c N° 1931

El Dr. Carlos A. Graciano, Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 2da. Nominación del Distrito Judicial Sud – Metán, Secretaría Dra. Griselda Aguirre Barrey, en los autos: “Díaz, Osvaldo Daniel vs. Pistone, Sandra Elizabeth s/ Tenencia de Hijos” Expte. N° 192/09, cita por Edicto que se publicarán por Dos (2) días en el Boletín Oficial

y otro diario comercial, a la Sra. Sandra Elizabeth Pistone, D.N.I. N° 23.938.727, a fin de que tomen intervención y hagan valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarle para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponde. San José de Metán, 12 de Febrero de 2010. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26/02 y 01/03/2010

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 13779

F. N° 0001-21589

En cumplimiento de la ley 11.867 (art. 2). Adrián Alejandro Luna, DNI 23.796.034, con domicilio en calle Las Encinas N° 289, B° Tres Cerritos, Ciudad de Salta, cede y transfiere a la Sra. Mercedes Luisa Forelli, DNI 4.788.745, con domicilio en calle Las Encinas N° 289, B° Tres Cerritos, el fondo de comercio Remises Tres Cerritos, cuyo rubro es Agencia de Remises, ubicada en Av. Reyes Católicos N° 1.884, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Rodríguez y Asociados SA. Av. Belgrano N° 404 – Piso 7°, de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 250,00

e) 26/02 al 04/03/2010

3.- Honorario del Directorio art. 261 – Ley 19.550.

4.- Consideración especial del Acta de Directorio que establece los honorarios extraordinarios de Presidenta y Vicepresidenta.

5.- Consideración sobre Dividendos a Accionistas (Art. 68 – Ley 19.550).

6.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Elena T. de García Bes
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 05/03/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 13800

F. N° 0001-21619

La Loma I.C.F.S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de La Loma S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo de 2.010 a Hs. 10,00 en la sede social sito en calle Buenos Aires N° 68 – 1er. Piso – Oficina 14 – Salta – para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.009.

O.P. N° 13796/13795

F. N° 0001-21616

Parque S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por el presente edicto se hace saber que se convoca a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria de Parque S.A., la que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 2010 a las 20 hs, en la sede Social de Diagnóstico Salta Mariano Boedo 62 con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA**Asamblea General Ordinaria**

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.

2.- Designación de 2 accionistas para que firmen el Acta junto al Presidente.

3.- Consideración de la gestión de lcs Directores, Memoria y Balance, estado de Resultados y Cuadros

anexos del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2008.

4.- Designación de un nuevo Directorio, entre un mínimo de tres y un máximo de siete Directores Titulares e igual número de suplentes, en la cantidad que fije la Asamblea. Corresponde por dos años.

5.- Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de dos años.

6.- Elección de los Miembros del Consejo Consultivo, Titulares y Suplentes por el término de dos años.

Asamblea General Extraordinaria

Primer punto del orden del día: Tratamiento y consideración de la Oferta de compra del total de las Acciones de Diagnóstico Salta que Parque S.A. posee, efectuada por los Dres Julio F. Baldi, Alvaro Gómez Narz, Vasco E. Gálvez y Eduardo Nallim, a título personal.

Segundo punto del orden del día: Consideración de la Propuesta presentada por un grupo de Accionistas de Parque S.A. de aumentar el Capital Social y la consecuente Modificación del Estatuto los efectos del artículo 96 de la ley 19550. Por expresa disposición de la Inspección de Personas Jurídicas transcribe el artículo 4° de la Resolución 17/10, que textualmente dice: "Advertir al Directorio y a los accionistas que la no concreción del aumento de capital traerá como consecuencia, colocar a la Sociedad en situación de disolución por pérdida del Capital Social"

Tercer punto del orden del día: Consideración de del plan de saneamiento y reorganización al que se hace referencia en la Resolución 17/10 de la IPJ.

Cuarto punto del orden del día: Consideración de la solicitud formulada por un grupo de Accionistas de Parque S.A. de solicitar la apertura del concurso preventivo de la Sociedad y en su caso designar los apoderados para el Juicio.

Se recuerda a los Sres. accionistas que la documentación se encuentra a su disposición en la Sede Social de la Empresa.

Deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asambleas, con antelación de tres días hábiles, a la fecha fijada para su realización.

Dr. Fredy Moscoso Aramayo
Vice Presidente

Imp. \$ 300,00

e) 26/02 al 04/03/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 13819

F. N° 0001-21647

Frías – Morón S.R.L.

Ampliación del Objeto Social y del Capital Social

Por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 29/12/2009, y Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 11/02/2010, los dos únicos socios de "Frías – Morón S.R.L.", Sres. Bernardo José Frías, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. N° 29.737.916 y Francisco José Morón Usandivaras, argentino, soltero, Contador Público, D.N.I. N° 29.737.680, resolvieron por unanimidad, Ampliar el Objeto Social y Aumentar el Capital Social contenidos en las Cláusulas Tercero y Quinta del Contrato Constitutivo de la Sociedad, registrado en el Libro 28 de S.R.L., Folio 133, Asiento 8.892, los que quedarán redactados como se transcribe a continuación: Tercero: Objeto; la sociedad tendrá por objeto: a) Servicios. La prestación de servicios de transporte terrestres, por cuenta propia y/o de terceros dentro de la República Argentina, sin limitación alguna, pudiendo transitar por todos los caminos y rutas vecinales, municipales, provinciales y nacionales, quedando facultada consecuentemente para adquirir en propiedad, alquiler, los vehículos necesarios para el cumplimiento de dicho objeto; b) Construcción. Participar como Contratista y/o Subcontratista de obras públicas y/o privadas, urbanas y/o rurales y en toda obra vial y hidráulica; desbosque, destronque, desenraizado, desarbustificación, desmalezamiento y limpieza de terrenos; tareas de bacheo en todas sus formas y técnicas; retiro de alambrados y colocación de tranqueras, reacondicionamiento de alambrados existentes, revestimientos y construcción de defensas de bolsas de alambre y gaviones; y toda otra tarea, actividad y/o trabajo que esté vinculado con el presente objeto. Quinta: Capital Social; el Capital Social se fija en la cantidad de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), dividido en veinticinco mil cuotas (25.000), cuyo valor nominal, es de pesos diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben en el 100% (Cien por Ciento), e integran en dinero en efectivo el 25% (veinticinco por ciento) de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Bernardo José Frías, doce mil quinientas cuotas (12.500), que representan el 50% del Capital Social, este es \$ 125.000,00; y b) El Sr. Francisco José Morón Usandivaras, doce mil quinientas cuotas (12.500), que

representan el otro 50% del Capital Social, esto es \$ 125.000,00. El saldo del capital social se comprometen a integrarlo en el término de Dos (2) años contados a partir de la fecha de inscripción de la ampliación que da cuenta el Acta mencionada. El 25% del Capital Social, los socios lo integran en efectivo mediante depósito judicial a efectuarse en el Banco Macro S.A., y el saldo, en el término de dos (2) años mediante certificaciones contables.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/02/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 01/03/2010

O.P. N° 13814

F. N° 0001-21634

POWERCO S.A.

Modificación Estatuto

Mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime – Acta Número 20 de fecha 9 de abril de 2009

protocolizado por escritura pública número 1136 de fecha 20/10/2009 se resolvió modificar el artículo décimo octavo del Estatuto, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo Décimo Octavo: Comisión Fiscalizadora: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres Síndicos Titulares y tres Suplentes. El mandato de los Síndicos será por el plazo de tres ejercicios, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes y pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Síndicos Titulares y Suplentes deberán ser elegidos por la Asamblea Ordinaria, con el quórum y mayorías estipuladas en el artículo 243 de la Ley 19.550. en caso de ausencia, renuncia, muerte o incapacidad, el Síndico Suplente correspondiente reemplazará al titular a fin de completar el período para el cual fue electo.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/02/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 01/03/2010

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

O.P. N° 13820

R. s/c N° 1938

De la Edición N° 18.298 de fecha 26 de Febrero de 2010

DECRETOS

DECRETO N° 644 – Ministerio de Salud Pública

Pag. 998 – Firmas

Donde dice:

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Debe decir:

URTUBEY – Qüerio – Samson

La Dirección

Sin Cargo

e) 01/03/2010

RECAUDACION

O.P. N° 13823

Saldo anterior Boletín	\$ 96.087,20
Recaudación Boletín del día 26/02/10	\$ 2.403,80
TOTAL	\$ 98.491,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar